

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 80-2017

Guatemala, 26 de abril de 2017

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO**

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con las asignaciones del Préstamo BID-2018/OC-GU Programa Mi Escuela Progresiva, para efectuar la contratación de once supervisores que realizarán la evaluación y seguimiento de la entrega de módulos educativos a establecimientos escolares, en el renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, de la Actividad 001 Dirección y Coordinación, del Programa 19 Dotaciones, Servicios e Infraestructura del Desarrollo Social, a cargo de la Unidad Ejecutora 203 Fondo de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **175** de fecha **25 ABR 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada y la utilización correcta del crédito aprobado;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Desarrollo Social, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
9	Ministerio de Desarrollo Social	52	52	1,386,000	1,386,000

Fuente de financiamiento: 52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>1,386,000</u>	<u>1,386,000</u>
Ministerio de Desarrollo Social	<u>1,386,000</u>	<u>1,386,000</u>
Funcionamiento	1,386,000	1,386,000

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por el monto de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q1,386,000), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Licda. Carmen Abril
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS



Victor Martinez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
En cargo del Despacho



DICTAMEN NÚMERO: 175

FECHA: 25 ABR 2017

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q1,386,000.-----

Providencia número P/DCP/SO/DAEPE/029/2017 de fecha 20 de abril de 2017 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Oficio número DS-0806-2017/JGMC/aam de fecha 07 de abril de 2017 del Ministerio de Desarrollo Social. Expediente número 2017-21418 con reingreso del 20 de abril de 2017.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Desarrollo Social, a través del Oficio número DS-680-2017/JGMC/mipd de fecha 16 de marzo de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q1,386,000, con las asignaciones del Préstamo BID-2018/OC-GU Programa Mi Escuela Progresá, a cargo de la Unidad Ejecutora 203 Fondo de Desarrollo Social, para cubrir el pago de compromisos del grupo de gasto 0 Servicios Personales.
2. A través de la Providencia número 432 de fecha 23 de marzo de 2017, esta Dirección Técnica del Presupuesto devuelve el referido requerimiento al Ministerio de Desarrollo Social, para sugerir que el crédito del renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, se programe directamente en las Actividades del Subprograma 02 Dotaciones, Servicios e Infraestructura para el Desarrollo Social, considerando que en dichas estructuras están presupuestadas las asignaciones del Préstamo BID-2018/OC-GU Programa Mi Escuela Progresá; asimismo, para que anexe los Comprobantes de Modificación Física, certifique la copia de la Resolución Ministerial número DS-23-2017 y amplíe la justificación del débito propuesto.
3. El Ministerio de Desarrollo Social, a través del Oficio número DS-0806-2017/JGMC/aam de fecha 07 de abril de 2017, reingresa la solicitud de mérito, indicando que la sugerencia planteada por esta Dirección, la tomarán en cuenta para el proceso de formulación; por lo que, se mantiene la propuesta del crédito en la Actividad 01 Dirección y Coordinación, del Programa 19 Dotaciones, Servicios e Infraestructura para el Desarrollo Social, considerando que en la citada estructura se programan los gastos de nómina y operativos del Fondo de Desarrollo Social, adicionalmente, atiende las demás observaciones realizadas en la referida providencia.
4. Con Providencia número P/DCP/SO/DAEPE/029/2017 de fecha 20 de abril de 2017, la Dirección de Crédito Público remitió la Opinión Técnica número DCP/DAEPE-031-2017 de la misma fecha, manifestando que puede continuar con la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, sin que ello elimine la responsabilidad de dicha Entidad de llevar a cabo la ejecución del Préstamo BID-2018/OC/GU denominado Programa Mi Escuela Progresá, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en los convenios del citado préstamo, así como de los planes y plazos de ejecución acordados.



ANÁLISIS:

1. Conforme a la justificación, el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de reprogramación de subproductos, el Ministerio de Desarrollo Social solicita créditos por el monto de Q1,386,000, con las asignaciones del Préstamo BID-2018/OC-GU Programa Mi Escuela Progresá, en el renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, de la Actividad 001 Dirección y Coordinación, del Programa 19 Dotaciones, Servicios e Infraestructura del Desarrollo Social, para la contratación de once supervisores que efectuarán la evaluación y seguimiento de la entrega de módulos educativos a establecimientos escolares, a cargo de la Unidad Ejecutora 203 Fondo de Desarrollo Social.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Desarrollo Social propone debitar asignaciones del renglón de gasto 171 Mantenimiento y reparación de edificios, de la Actividad 004 Servicios de Mantenimiento y Reparación a Establecimientos Educativos de Preprimaria, del Subprograma 02 Dotaciones, Servicios e Infraestructura para la Educación, del mismo programa y préstamo acreditado, considerando que durante el proceso de formulación se sobreestimaron las asignaciones en el referido renglón, en virtud que aún ese Fondo no había definido las características del insumo a crear en el catálogo del Sistema de Gestión (Siges).
3. Los movimientos presupuestarios efectuados en la presente gestión, no contravienen lo estipulado en el Artículo 30 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, en virtud que el Ministerio de Desarrollo Social realiza los movimientos dentro de su Presupuesto de Egresos vigente.
4. Las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de la Unidad Ejecutora que corresponda, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. Restituir con recursos que provengan de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas;
 - c. La utilización correcta del crédito autorizado conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y el Contrato Modificadorio del Préstamo BID-2018/OC-GU Programa Mi Escuela Progresá;
 - d. Dar cumplimiento a la Resolución número DS-23-2017 de fecha 1 de marzo de 2017, por medio de la cual el Ministerio de Desarrollo Social aprueba la reprogramación de metas físicas contenida en el CO2F número 8, que deriva del movimiento presupuestario planteado; asimismo, considerando que el crédito propuesto no implica una reprogramación de metas, emitir la Resolución de la Unidad de Planificación, de conformidad con lo que establece el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017; y,
 - e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.

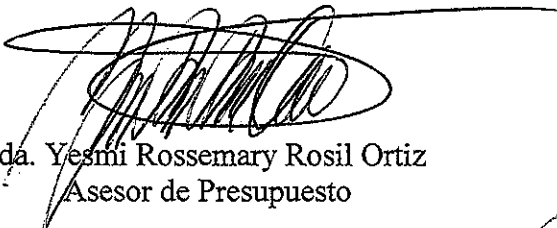


5. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución del monto acreditado en el presente caso.
6. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, de la entidad solicitante, que está registrado a nivel de Solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

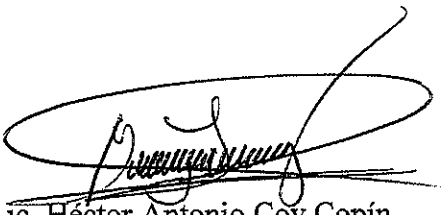
Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, en el monto de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q1,386,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia no constituye la autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de la unidad ejecutora que corresponda, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta del crédito autorizado, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE:


Licda. Yesmí Rossemary Rosil Ortiz
Asesor de Presupuesto


Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Héctor Antonio Coy Copín
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Sociales

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veintiseis (26) de abril de dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución número: 92 (noventa y dos)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q1,386,000.-----

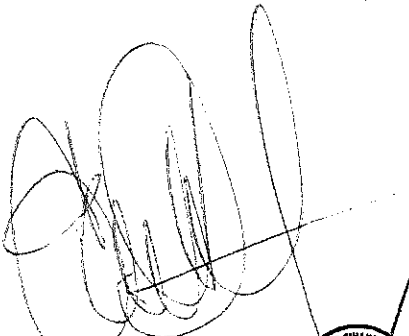
CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Desarrollo Social a través del Oficio número DS-0806-2017/JGMC/aam de fecha 07 de abril de 2017, reingresado en la Dirección Técnica del Presupuesto el 20 de abril de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q1,386,000, con las asignaciones del Préstamo BID-2018/OC-GU Programa Mi Escuela Progres, a cargo de la Unidad Ejecutora 203 Fondo de Desarrollo Social; **CONSIDERANDO:** Que con la Opinión Técnica número DCP/DAEPE-031-2017 de fecha 20 de abril de 2017, la Dirección de Crédito Público manifiesta que se puede continuar con la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, sin que ello elimine la responsabilidad de dicha Entidad de llevar a cabo la ejecución del Préstamo BID-2018/OC/GU denominado Programa Mi Escuela Progres, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en los convenios del citado préstamo, así como de los planes y plazos de ejecución acordados.; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **175** de fecha **25 ABR 2017**, en el que opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, por el monto de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q1,386,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia no constituye la autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y la Unidad Ejecutora que corresponda son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta del crédito autorizado, para el destino indicado en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literal a), del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, por el monto de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q1,386,000)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada con las asignaciones del Préstamo BID-2018/OC-GU Programa Mi Escuela Progresiva, para efectuar la contratación de once supervisores que realizarán la evaluación y seguimiento de la entrega de módulos educativos a establecimientos escolares, en el renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, de la Actividad 001 Dirección y Coordinación, del Programa 19 Dotaciones, Servicios e Infraestructura del Desarrollo Social, a cargo de la Unidad Ejecutora 203 Fondo de Desarrollo Social; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución del crédito presupuestario que se afecta en el presente caso. III) El Ministerio de Desarrollo Social deberá observar lo indicado en el numeral 4 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Desarrollo Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (folios).-----


Licda. Carmen Abril
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS




Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
Encargado del Despacho



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			15	3	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	80-2017		26	4	2,017	9
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-19-02-000-004-000-171-0101-52-0402-0108	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	-1,386,000.00	-1,386,000.00
TOTAL =>		-1,386,000.00	-1,386,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-19-00-000-001-000-081-0101-52-0402-0108	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	1,386,000.00	1,386,000.00
TOTAL =>		1,386,000.00	1,386,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, EN LA FUENTE 52 "PRESTAMOS EXTERNOS" PARA CREDITOS EN EL RENGLON 081 EN LA EJECUCION DEL PRESTAMO BID-2018/OC-GU A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	4	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			15	3	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	80-2017		26	4	2,017	9
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>52. PRESTAMOS EXTERNOS</u>	<u>-1,386,000.00</u>		<u>1,386,000.00</u>	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-1,386,000.00		1,386,000.00	
0108 PROGRAMA MI ESCUELA PROGRESA		-1,386,000.00		1,386,000.00
TOTAL		-1,386,000.00		1,386,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-1,386,000.00	1,386,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-1,386,000.00	1,386,000.00
TOTAL:		-1,386,000.00	1,386,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, EN LA FUENTE 52 "PRESTAMOS EXTERNOS" PARA CREDITOS EN EL RENGLON 081 EN LA EJECUCION DEL PRESTAMO BID-2018/OC-GU A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	4	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	15	3	2,017	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	80-2017	26	4	2,017
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		0.00	1,386,000.00
	70200	Desarrollo Comunitario	0.00	1,386,000.00
		70201 Desarrollo comunitario	0.00	1,386,000.00
100000	EDUCACIÓN		-1,386,000.00	0.00
	100100	Educación Preprimaria y Primaria	-1,386,000.00	0.00
		100101 Educación preprimaria	-1,386,000.00	0.00
TOTAL:			-1,386,000.00	1,386,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
19 - DOTACIONES, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PARA EL	-1,386,000.00	1,386,000.00
TOTAL:	-1,386,000.00	1,386,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, EN LA FUENTE 52 "PRESTAMOS EXTERNOS" PARA CREDITOS EN EL RENGLON 081 EN LA EJECUCION DEL PRESTAMO BID-2018/OC-GU A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	4	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	15	3	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	80-2017	26	4
		2,017		
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
9				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, EN LA FUENTE 52 "PRESTAMOS EXTERNOS" PARA CREDITOS EN EL RENGLON 081 EN LA EJECUCION DEL PRESTAMO BID-2018/OC-GU A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	4	2,017
DIA	MES	AÑO

[Firma]
 LICDA. ROSMERY ROSA ORTIZ
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

[Firma]
 Lic. [Nombre]
 Jefe en Funciones del Departamento
 De Programacion Presupuestaria
 de Servicios Sociales.